NOTA DNC N° /2020

Asunción, 25 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382168
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE REFUGIO PARA PASAJEROS
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI
UOC/UEP	N/A
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1-Considerando que han cargado dos llamados en simultaneo, con el mismo objeto, solicitamos, nos remitan la justificación del por qué han incurrido en fraccionamiento, conforme a lo que se menciona en la reglamentación vigente.

2-Se observa que en el SICP han indicado “póliza” como mecanismo de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas, solicitamos modificar el SICP indicando “declaración jurada” tal como lo prevé la reglamentación vigente, además, deberán adjuntar el formulario de declaración jurada de mantenimiento de ofertas e indicar en una adenda (indicación de la modificación del SICP y la indicación que adjuntan los formularios, además, la adenda debe incluir la fecha en que fue emitida).

3-Los plazos que figuran en el SICP, no se adecuan a lo que prevé la reglamentación vigente.

4-Pliego página 6 punto 4: solicitamos indicar *a continuación* de lo que prevé el pliego estándar vigente (*En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas **será** extendida en formato de Declaración Jurada).*

5-Los criterios de evaluación están incompletos.

6-Recordamos, que la lista de precios y las especificaciones técnicas, deben coincidir íntegramente.

7-Pliego página 26 punto 3: no han indicado el lugar (calle, barrio refencia) donde se realizara la obra.

8-La descripción de llamado que posee la pro forma de contrato, no coincide con lo establecido en el SICP.

9-Pliego página 40, 41 punto V: recordamos que en este punto, deben mencionar los documentos que requerirán a los potenciales oferentes, tomando en consideración los criterios de evaluación (ejemplo: verificar lo referente a la experiencia).

Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03.
2. Resolución DNCP N° 5695/19.
3. Decreto 2992/19.

rmaciel
Técnico Verificador

rmaciel@dncp.gov.py